

DICTAMEN

Proyecto de Ley N° 3498 /97-CR. Amplía a todas las Municipalidades del país, la aplicación de la Ley N° 26934.

Señor Presidente:

Ha ingresado a esta Comisión de Descentralización, el Proyecto de Ley de la referencia remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se propone ampliar a todas las Municipalidades del país, la aplicación de la Ley N° 26934.

De la evaluación y análisis de la referida iniciativa legislativa, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1.- La situación de emergencia que vive el país, por los efectos del fenómeno de El Niño, exige la adopción de acciones de carácter perentorio e inmediato en los campos de prevención, emergencia, reconstrucción y asistencia social para contrarrestar y superar los daños y perjuicios ocasionados a las ciudades y poblaciones afectadas, encontrándose en esta tarea tanto el gobierno central como los gobiernos locales;
- 2.- Con ese fin mediante Ley N° 26934 se autorizó a las Municipalidades comprendidas en las zonas de emergencia, a disponer del íntegro de los recursos del Fondo de Compensación Municipal hasta el 31 de agosto de 1998, para cubrir sus necesidades de gasto corriente y de inversión con fines de prevención, emergencia y asistencia a la población damnificada, exonerándolas al mismo tiempo de las restricciones presupuestales correspondientes;
- 3.- Es importante señalar que el Fondo de Compensación Municipal constituye una de las principales fuentes de financiamiento de las Municipalidades, y en ese sentido la referida Ley N° 26934 les otorga la flexibilidad necesaria para adoptar las acciones más convenientes y urgentes que requiere la atención de la emergencia, garantizando así la normal prestación de los servicios públicos municipales y las medidas administrativas que determinen a favor de los pobladores damnificados;
- 4.- Bajo la misma concepción, espíritu y sustento, el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo propone que la Ley N° 26934 sea de aplicación a todas las Municipalidades del país por el ejercicio presupuestal 1998, a fin que puedan efectuar las acciones necesarias para contrarrestar los efectos directos e indirectos del fenómeno "El Niño".
- 5.- La Comisión encuentra justificada y atendible dicha propuesta, por sus propios fundamentos y por su carácter general, facilitando así que cada una de las Municipalidades actúen con la inmediatez que demanda la actual emergencia.
- 6.- Es preciso señalar igualmente que la propuesta se ajusta al marco de autonomía económica que tienen las Municipalidades conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, lo cual hace viable su aprobación.

Cabe indicar que se ha reformulado el Proyecto de Ley, adecuando su texto acorde a los alcances y efectos de la Ley N° 26934 que es objeto de ampliación a todas las municipalidades.

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Descentralización dictamina favorablemente el Proyecto de Ley N° 3498/97-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Artículo 1º.- Por el ejercicio presupuestal de 1998, es de aplicación a todas las Municipalidades del país, lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 26934.

Lo dispuesto en el artículo 3º de la mencionada Ley será de aplicación únicamente para la adquisición y contratación de bienes y servicios que requieran las Municipalidades, destinados a las acciones y obras de prevención, emergencia, rehabilitación, reestructuración y de asistencia a la población damnificada, de ser el caso, frente a los efectos del Fenómeno "El Niño".

Artículo 2º.- Derógase el artículo 4º de la Ley N° 26934 y modifícase o déjase en suspenso las normas legales que se opongan a la presente Ley.

Sala de la Comisión,

Lima, 30 de marzo de 1998.

CARMEN LOZADA DE GAMBOA

Presidenta de la Comisión

ROGER AMURUZ GALLEGOS

Vicepresidente

FRANCISCO RAMOS SANTILLAN

Secretario

EDILBERTO DIAZ BRINGAS

Congresista de la República

JUAN HUAMANCHUMO ROMERO

Congresista de la República

MIGUEL QUICAÑA AVILES

Congresista de la República